

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CÓRDOBA**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución forzosa de laudo arbitral, número 641/96L, a instancia de Cotraluc, S.C.A., representada por la Procuradora Sra. Mantrana Herrera, contra Globijuegos, S.L., en los cuales se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez, Sr. Magaña Calle.— Córdoba a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por repartida la anterior demanda y documentos acompañados; fórmense autos de ejecución forzosa de laudo arbitral, que se registrarán en el libro correspondiente y conforme previene el artículo 55.1 de la Ley 33/88, de 5 de diciembre, de arbitraje, dése traslado por cuatro días, al demandado "Globijuegos, S.L.", con domicilio en Beniaján (Murcia), a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga y a tal fin, librese exhorto al Juzgado de dicha localidad, junto con la documentación necesaria, haciendo entrega del mismo al Procurador actor, ampliamente facultado para su curso y gestión.

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Globijuegos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Córdoba, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, Concepción González Espinosa.

Número 3166

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 152/96, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 144/96, a instancias de don Juan José Clares Coll, contra la empresa Asemort Asesoría, S.L., en reclamación de 737.420 pesetas de principal y 73.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho

días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan:**

Lote 1: Máquinas de oficina.

- 1.- Ordenador 486 DX2-66, local bus, con monitor Super VGA color y mouse.
- 2.- Ordenador Tulip, monitor monocromo y mouse.
- 3.- Ordenador Mod. Inves, con monitor monocromo.
- 4.- Impresora matricial Fujitsu, Mod. DX-2400.
- 5.- Máquina de escribir manual -Vecoyse.
- 6.- Fotocopiadora marca Afga, Mod. Gevafax-X1.
- 7.- Calculadora eléctrica de mesa, Olivetti Logos 49.
- 8.- Fax Telico.

Valoración total: 117.000 pesetas.

Lote 2: mobiliario de oficina.

- 1.- 3 mesas de oficina. Negro.
- 2.- 3 muebles con tres cajones y ruedas. Negro.
- 3.- 2 mesitas soporte impresora.
- 4.- Armario madera, 2 puertas y archivador. Negro.
- 5.- Armario madera, 2 puertas y lejas. Negro.
- 6.- Mueble aparador, 2 puertas y archivador. Negro.
- 7.- Mueble despacho: Lejas y 2 armarios. Marrón.
- 8.- 2 sillones despacho, madera. Marrón. Tapizado verde.
- 9.- Sillón despacho, ruedas, sist. Regulador altura. Verde.
- 10.- 4 sillones sala de juntas, madera. Marrón. Tapiz verde. Respaldo madera calada.
- 11.- Mesa sala de juntas. Redonda. Madera. Marrón.

Valoración total: 200.000 pesetas.

Lote 3: Enseres varios.

- 1.- 1 Estufa gas butano, automática, Ufesa.
- 2.- 1 Estufa halógena, eléctrica, Jata 345.
- 3.- 1 Radio receptor. Philips.
- 4.- 2 Cortinas-Rivieras
- 5.- 1 Foco pie halógeno Alto.

Valoración total: 19.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 12 de marzo de 1997, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta el día 9 de abril de 1997 a la misma hora, y en tercera subasta el día 16 de abril de 1997, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones de la subasta:**

- 1.ª— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.
- 2.ª— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta